UNION
TEMPORAL
LLANOS 2025

INTERVENTOR:
UNIÓN TEMPORAL LLANOS 2025
CONTRATO N°952 DE 2025

OBJETO DEL CONTRATO:

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA AL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE) Y SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA ESTUDIANTES DE RESIDENCIAS ESCOLARES EN LOS 28 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPATRTAMENTO DEL META.

PRIMER INFORME TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO Y JURÍDICO.

PERIODO DEL 26 AL 31 DE MARZO DE 2025

Calle 19 #41-97
Villa María – Villavicencio – Meta
3228540666

Anexos

Anexo 1. Soporte de seguridad social integral y certificación de pago del sistema de seguridad social.
Anexo 2. Certificación de relación de personal ofertado y en ejecución.
Anexo 3. Actas de reunión de empalme.
Anexo 4. Oficio de solicitud de aprobación de formatos
Anexo 5. Acta de inicio.
Anexo 6. Certificación de cumplimiento al pago de impuestos
Anexo 7. Exámenes médicos de aptitud de manipulación de alimentos personal contratado
Anexo 8. Certificación cumplimiento de declaración de bienestar y rentas y registro de conflictos de intereses
Anexo 9 formato de visita de aprobación de bodega RI.
Anexo 10. Formato de verificación para comedores escolares del programa de alimentación escolar – PAE (RI- PS), formato focalización y verificación de características organolépticas y gramajes (RI- PS), formato de verificación de rotulado RI, formato de verificación de inventario materia PS., formato de informe fotográfico.
Anexo 11. Soporte de envío de actas de visitas técnicas marzo 2025 a sedes educativas vía correo electrónico.
Anexo 12. Plan de trabajo de interventoría, oficio de solicitud de aprobación de la supervisión
Anexo 13. Certificación de planes de mejora
Anexo 14. Protocolo de muestreo microbiológico.
Anexo 15. Cronograma de muestreo microbiológico y fisicoquímico en sedes educativas.
Anexo 16. Certificación de reporte de resultados MB y FQ
Anexo 17. Certificación compromiso de visita a proveedores y fichas técnicas.
Anexo 18 Certificación de reasignación de cupos
Anexo 19. Certificado de seguimiento a la ejecución PAE
Anexo 20. Certificación de elaboración de diagnósticos
Anexo 21. Certificación de verificación de rutas de transporte
Anexo 22. Certificación de compromisos de asistencia.
Anexo 23. Certificación de no duplicidad en la atención a beneficiarios.
Anexo 24. Informe de conceptos técnicos.
Anexo 25. Certificado de cumplimiento Protocolo metrológico
Anexo 26. Informe de avance
Anexo 27. Certificación del personal manipulador.
Anexo 28. Certificación de cumplimiento
Anexo 29. Certificación de confidencialidad
Anexo 30. Pólizas
Anexo 31. Certificación de seguimiento de PQRS
Anexo 32. Certificación de encuestas
Anexo 33. Certificación cumplimiento ley 2042.
Anexo 34. Certificación de notificación de irregularidades en la operación
Anexo 35. Certificación de seguimiento a la ejecución.
Anexo 36. Certificación de compras locales.
Anexo 37. Certificación de compromiso
Anexo 38. Certificación de previo aviso de terminación de contrato.

Anexo 39. Programa metrológico
Anexo 40. Certificado de disponibilidad tiempo de respuesta
Anexo 41. Formato de seguimiento a laboratorio.
Anexo 42. Plan de muestreo
Anexo 43. Certificación de cumplimiento de obligaciones ambientales y de seguridad y salud en el trabajo

1. INTRODUCCIÓN

La función principal de la interventoría, tiene como propósito realizar la correspondiente vigilancia, logística y verificación de los procedimientos que deba realizar el ejecutor respecto a la elaboración de informes, presentaciones, actas de recibo, parcial y final del contrato vigilado, controlar, exigir, colaborar, absolver, prevenir y verificar la ejecución y el cumplimiento de las actividades contratadas, teniendo como referencia los principios rectores de la Ley de contratación estatal, los decretos reglamentarios, las cláusulas de los contratos, el pliego de condiciones, el Manual de contratación del departamento del Meta vigente y demás documentos que originaron la relación contractual para la ejecución del contrato vigilado.

La Gobernación del Meta, a través de la Secretaría de Educación Departamental, ha establecido las condiciones contractuales mínimas de obligatorio cumplimiento para la prestación del servicio de alimentación escolar, mediante el suministro de complementos alimentarios en el marco del Programa de Alimentación Escolar (PAE). Estas condiciones se alinean con los requerimientos del Ministerio de Educación Nacional y La Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar (UAPA) para su implementación, específicamente para los estudiantes de los municipios no certificados y de las Instituciones Educativas oficiales del Departamento del Meta.

El objetivo principal de la interventoría es supervisar de forma externa el cumplimiento de los lineamientos establecidos en el proyecto, asegurando que el contratista cumpla con los requisitos establecidos y verificando el avance, el presupuesto y el cronograma previsto. Además, se velará por la pertinencia de las actividades y el proyecto en su conjunto, en conformidad con los lineamientos establecidos en la Resolución N° 00335 de 2021 de La Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar (UAPA), que sigue vigente para la Entidad Territorial Certificada Meta. El programa se orienta a ofrecer un complemento alimentario en las modalidades industrializada y preparada en sitio a los niños, niñas y adolescentes matriculados en establecimientos educativos oficiales y registrados en el Sistema de Matricula SIMAT, con el fin de garantizar la permanencia de los mismos en el sistema escolar oficial aportando los nutrientes necesarios durante la jornada escolar.

La Interventoría UNIÓN TEMPORAL LLANOS 2025 velará por la prestación de un servicio con altos estándares de calidad e inocuidad, que son factores clave para el éxito del programa en el Departamento del Meta.

2. PRESENTACIÓN DE LA FÍRMA INTERVENTORA.

La Unión Temporal Llanos 2025, en procura a ejecutar el contrato N°952 de 2025, está compuesta por SM SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S., HAVERHILL S.A.S. y SUMINISTROS GENERALES DEL ORIENTE S.A.S, las entidades cuentan con una sólida trayectoria en programas de alimentación, desempeñando funciones de interventoría para los distintos tipos de complementos alimentarios (preparado en sitio e industrializado). Esta experiencia les permite contribuir, informar, capacitar y aprender del proceso, favoreciendo una realimentación constante. Además, se considera el impacto directo del servicio en la comunidad, así como la necesidad de adaptarse a los lineamientos técnicos y administrativos, los estándares y las condiciones mínimas del Programa de Alimentación Escolar (PAE), establecidos por el Ministerio de Educación Nacional (MEN) y La Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar (UAPA).

A través de este informe parcial, se presenta a la Secretaría de Educación del Departamento del Meta el avance y los resultados obtenidos en la verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales y legales, en relación con la ejecución del contrato N°952 de 2025 de la Unión Temporal Llanos 2025.

3. OBJETIVO GENERAL.

Interventoría técnica, administrativa, financiera y jurídica al Programa de Alimentación Escolar (P.A.E.) y servicio de alimentación escolar para estudiantes de residencias escolares en los 28 municipios no certificados del departamento del Meta.

4. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

- Realizar actividades de Interventoría Técnica, Administrativa, Financiera y Jurídica al Contrato de prestación de servicios N°293 de 2025.
- Realizar seguimiento, monitoreo y control al Contrato de prestación de servicios N°293 de 2021.
- Realizar visitas técnicas de verificación de cumplimiento a Establecimientos Educativos priorizados por la Secretaría de Educación del departamento del Meta.
- Cumplir con la normatividad vigente concerniente al Programa de Alimentación Escolar P.A.E.
- Verificar el cumplimiento de controles de calidad e inocuidad de los alimentos suministrados.
- Realizar pruebas de laboratorio a muestras de alimentos de acuerdo a normatividad.
- Dar cumplimiento a lo establecido en el proceso de monitoreo y control de acuerdo a lo establecido como obligación contractual del operador la cual se estipula en el marco de la resolución 335 de 2021.

5. DESARROLLO DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA:

El presente informe se presenta dando cumplimiento a las obligaciones técnicas, administrativas, financieras y jurídicas reglamentarias en marco de las labores asignadas con la suscripción del Contrato N°952 de 2025, celebrado con la Gobernación del Meta, a través del cual se delegan las actividades de interventoría respecto al Contrato de prestación de servicios N°293 de 2025.

Como parte de las labores de interventoría se realizó seguimiento a la prestación del servicio de alimentación escolar, específicamente respecto al servicio en diferentes aspectos como lo son: condiciones de los alimentos, cumplimiento de la minuta patrón a través de los ciclos de menús, inocuidad de los alimentos, condiciones sanitarias de las instalaciones, transporte de complementos, aceptabilidad de la comunidad beneficiaria, entre otras; contribuyendo con el mejoramiento del estado nutricional y los hábitos alimentarios de los niños, niñas y adolescentes en busca de favorecer su permanencia en el sistema educativo, para ello se vinculó equipo de profesionales con experiencia en labores de interventoría a programas de alimentación escolar, quienes aportaron sus conocimientos y competencias para el logro de los objetivos.

Las pólizas de seguro de cumplimiento de entidad estatal y de responsabilidad civil extracontractual, constituidas por la interventoría, expedidas por la Aseguradora Seguros del estado se encuentran vigentes de acuerdo con la extensión y montos fijados en el Contrato N°952 de 2025.

6. OBLIGACIONES

<table>
<tr><th>OBLIGACIONES GENERALES DE LA INTERVENTORIA:</th><th>CUMPLIMIENTO:</th></tr>
<tr><td>1. Acatar las sugerencias de la supervisión encaminadas a mejorar el proceso.</td><td>La Unión Temporal Llanos 2025 acogerá las sugerencias emitidas por la Gobernación del Meta y la Secretaría de Educación, a través de los funcionarios designados para la supervisión del Contrato N° 952 de 2025 (Interventoría del PAE), a partir del 26 de marzo del presente año.</td></tr>
<tr><td>2. Cumplir con los requisitos contenidos en la propuesta sean de factor habilitante o ponderante y que hacen parte integral del presente contrato</td><td>Durante el periodo del presente informe se mantuvieron los factores de ponderación ofertados.
<table>
<tr><th colspan="3">Factores de ponderación</th></tr>
<tr><th>Factor</th><th>Cumple</th><th>No cumple</th></tr>
<tr><td>Experiencia especifica adicional</td><td>X</td><td></td></tr>
<tr><td>Empleabilidad local</td><td>X</td><td></td></tr>
<tr><td>Laboratorio control de calidad e inocuidad</td><td></td><td>X</td></tr>
<tr><td>Estudio de Georreferenciación</td><td>X</td><td></td></tr>
<tr><td>Apoyo a la industria Nacional</td><td>X</td><td></td></tr>
<tr><td>Criterios diferenciales emprendimientos y empresas de mujeres</td><td>X</td><td></td></tr>
<tr><td>Incentivo para MIPYMES</td><td>X</td><td></td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>3. Garantizar la afiliación ante el sistema de seguridad social integral en los términos establecidos
en la ley 100 de 1993, (EPS, Fondo de Pensiones y ARL) y presentar constancia de pago durante la ejecución del contrato.</td><td>La unión temporal llanos 2025, realizo la afiliación al sistema de seguridad social integral en los términos establecidos, y dio cumplimiento al pago de planilla para el presente periodo.
Ver anexo 1. Soporte de seguridad social integral y certificación de pago del sistema de seguridad social.</td></tr>
<tr><td>4. Dar cumplimiento mensual a la Ley 594 del 2000 (Ley General de archivo) de acuerdo a la ejecución del programa y documentos que lo soporten.</td><td>La Unión Temporal Llanos 2025 llevará a cabo la gestión documental de las actividades administrativas y técnicas orientadas a la planificación, manejo y organización de la documentación producida y recibida, desde su origen hasta su destino final. Esto, con el fin de facilitar su uso y conservación, en cumplimiento de la Ley General de Archivo.</td></tr>
<tr><td>5. Prestar los servicios con el personal y elementos propuestos, cualquier cambio será previamente autorizado por el Supervisor y/o interventor siempre que no sea de perfil inferior al ofertado.</td><td>En el periodo comprendido del 26 al 31 de marzo de 2025 no se presentó ningún cambio de personal ni elementos propuestos.
Ver anexo 2. Certificación de relación de personal ofertado y en ejecución.</td></tr>
</table>

6. Asegurar que las actividades a desarrollar no pueden realizarse con personas o material que pueda interpretarse como mensajes de inclinación política, social, racial, religiosa o cualquier otro que pueda ofender o causar agravio a un grupo de personas.	La Unión Temporal Llanos 2025 se compromete a que las acciones ejecutadas y el personal contratado para el desarrollo del objeto contractual estarán orientados exclusivamente al cumplimiento del mismo, sin ningún tipo de distinción política, social, racial, religiosa, ni de cualquier otra índole que implique discriminación o vulneración de derechos fundamentales. Todo ello en estricto cumplimiento de los parámetros establecidos por la entidad contratante para la ejecución del Contrato N° 952 de 2025.
7. Coordinar y realizar con el acompañamiento de la SED, las reuniones que considere necesarias con el operador del programa de alimentación escolar PAE.	Durante el periodo del presente informe se realizó reunión del empalme con la supervisión y delegados de la secretaria de Educación, para articular y continuar con el seguimiento de la ejecución de programa PAE. **Ver anexo 3. Acta de reunión de empalme**
8. Actuar de buena fe y diligentemente para con el supervisor del departamento y del Departamento del Meta; teniendo en cuenta que el Contratista se considera un colaborador del Estado en el cumplimiento de los fines sociales que busca la contratación, acorde con el estatuto contractual.	Entre el 26 y el 31 de marzo de 2025 se llevó a cabo el proceso de verificación y seguimiento técnico en los Establecimientos Educativos Priorizados con el PAE. Durante estas visitas, se presentaron dificultades asociadas a factores de movilidad, condiciones geográficas y cambios climáticos, los cuales generaron restricciones de acceso y eventualidades en las vías. No obstante, dichas situaciones fueron superadas con el fin de cumplir con las visitas programadas. Asimismo, frente a circunstancias imprevistas, casos fortuitos o de fuerza mayor ocurridos durante la ejecución del contrato, se implementaron acciones correctivas para garantizar la realización de la verificación técnica. A continuación, se detallan las principales dificultades presentadas: o Zonas de difícil acceso. o Vías en mal estado por el invierno que ha estado latente sobre el departamento del Meta. o Situaciones de orden público. **El castillo** 

	La Macarena 
9. Presentar informes ocasionales o especiales si lo requiere la Secretaría de Educación y/o el supervisor. (se deberán presentar en forma escrita y en medio magnético).	Durante el periodo de este informe, la Secretaría de Educación y/o el supervisor no solicitaron informes ocasionales ni especiales.
10. Elaborar y entregar informes de ejecución del contrato, incluyendo los soportes documentales requeridos. El informe mensual deberá presentarse dentro de los veinte (20) días hábiles posteriores al corte de mes de la prestación del servicio.	Durante el periodo correspondiente a este informe se presentó informe de ejecución de las actividades realizadas por la interventoría en el mes de marzo de 2025.
11. Diseñar de ser necesario formatos de seguimiento y verificación de las obligaciones establecidas en el contrato principal de alimentación escolar PAE, los cuales deben incluirse en los informes como anexos y entregados en medio magnético a la SED a la terminación del contrato.	En el periodo correspondiente al presente informe la interventoría presento los formatos de seguimiento y control a las obligaciones del contrato principal de alimentación escolar PAE, el cual fue aprobado por la supervisión. **Ver anexo 4. Oficio de solicitud de aprobación de formatos**
12. Suscribir las respectivas Actas de Inicio, Finalización y Liquidación, suspensiones, prorrogas, adiciones entre otras que surjan durante la ejecución del contrato y contrato a intervenir.	La Unión Temporal Llanos 2025 firmó Acta de Inicio del contrato de prestación de servicios N°952 de 2025, celebrado entre el representante legal Santiago Soto Molina y suscrito con la Gobernación del Meta con fecha 26 de marzo de 2025, la cual se anexa en este informe. **Ver anexo 5. Acta de inicio.**
13. Cobrar los bienes y/o servicios suministrados y certificados por el supervisor o interventoría, con cargo al contrato, para lo cual deberá radicar cuenta, con todos los soportes documentales requeridos en los formatos del sistema integrado de gestión DEL DEPARTAMENTO DEL META, que se encuentran publicados en la página web de la entidad.	Durante la ejecución del presente informe el personal contratado por la interventoría realizo empalme para verificación y seguimiento de la ejecución de contrato del operador, se realizó para este periodo cobro.
14. Pagar los impuestos a que haya lugar, así como los demás obligaciones legales y tributarias que le competan de acuerdo con el marco normativo.	La interventoría Unión temporal llanos 2025 dará cumplimiento a esta obligación cuando haya lugar. **Ver anexo 6. Certificación de cumplimiento al pago de impuestos**

<table>
<tr><td>15. Presentar previo a la suscripción del acta de inicio, el examen médico apto para manipulación de alimentos no superior a un año contado a partir de la fecha de suscripción del contrato. (aplica para el cargo de supervisores de campo y para el cargo de los técnicos o tecnólogos).</td><td>La interventoría dio cumplimiento a la presentación de los exámenes médicos para la aptitud de manipulación de alimentos.

Ver anexo 7. Exámenes médicos de aptitud de manipulación de alimentos personal contratado</td></tr>
<tr><td>16. Anexar la Publicación proactiva Declaración de bienes y rentas y registro de conflictos de interés (Ley 2013 de 2019).</td><td>La interventoría Unión temporal llanos 2025 dará cumplimiento a esta obligación cuando haya lugar.

Ver anexo 8. Certificación cumplimiento de declaración de bienestar y rentas y registro de conflictos de intereses</td></tr>
<tr><td>17. Las demás que por naturaleza del contrato se requieran en el transcurso de la misma.</td><td>La Unión Temporal Llanos se compromete a cumplir con las obligaciones derivadas de la naturaleza del contrato, en la medida en que estas sean necesarias para alcanzar el objetivo pactado, siempre que no excedan el presupuesto establecido ni generen costos adicionales no previstos en la estructura de costos del Contrato N.° 952 de 2025.</td></tr>
<tr><td colspan="2">OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA INTERVENTORÍA:</td></tr>
<tr><td>OBLIGACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO:</td><td>CUMPLIMIENTO:</td></tr>
<tr><td>1. Aplicar y verificar el cumplimiento de estándares – instrumentos de verificación al 100% de las bodegas de almacenamiento de los alimentos que componen el suministro de modalidad industrializada y preparada en sitio, con por lo menos Dos (02) visitas cada mes durante la ejecución del contrato, incluyendo seguimiento a posibles hallazgos (acta de seguimiento con el cierre de los mismos).</td><td>En el periodo del presente informe, no se realizaron visitas a las bodegas de almacenamiento de alimentos correspondientes a las modalidades R.I. y P.S., ya que estas se encuentran programadas para iniciar en el mes de abril de 2025. No obstante, a solicitud del Consorcio PAE Meta 2025, se llevó a cabo una visita específica con el fin de evaluar y aprobar el cambio de bodega para la modalidad R.I.
Ver anexo N°9 formato de visita de aprobación de bodega RI.</td></tr>
<tr><td>2. Efectuar Visitas técnicas de verificación a Establecimientos Educativos priorizados ubicados en zonas urbanas y rurales de los 28 municipios no certificados del departamento del Meta, de manera mensual realizarán 239 visitas en las sedes educativas, soportes (Documentos caja de herramientas Unidad de Alimentación Escolar UAPA, Anexo de Seguimiento y monitoreo) que evidencien el objeto y alcance de la visita, y deberán ir firmados en original con el nombre completo, número de cédula, cargo del docente o personal asignado por el delegado de la sede educativa o delegado que recibe la visita técnica de verificación.</td><td>En el marco del primer abordaje a campo, llevado a cabo entre el 26 y el 31 de marzo de 2025, se realizaron 38 visitas técnicas con el objetivo de adelantar actividades de seguimiento, monitoreo y control a la ejecución del Programa de Alimentación Escolar (PAE), conforme a lo establecido en el cronograma de la interventoría.
<table>
<tr><th>VISITAS MODALIDAD RI</th><th>CANTIDAD</th></tr>
<tr><td>CABUYARO</td><td>3</td></tr>
<tr><td>SEDE EL VERGEL</td><td>1</td></tr>
<tr><td>JORNADA EXTERNOS</td><td>1</td></tr>
<tr><td>SEDE LA EMBAJADA</td><td>1</td></tr>
<tr><td>JORNADA EXTERNOS</td><td>1</td></tr>
<tr><td>SEDE PRINCIPAL -SAN FELIPE</td><td>1</td></tr>
<tr><td>JORNADA EXTERNOS</td><td>1</td></tr>
<tr><td>EL CASTILLO</td><td>2</td></tr>
<tr><td>SEDE LA ESMERALDA</td><td>1</td></tr>
<tr><td>JORNADA EXTERNOS</td><td>1</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

	SEDE MIRAVALLES	1	
	JORNADA EXTERNOS	1	
	GRANADA	**3**	
	SEDE ANTONIO JOSE DE SUCRE	1	
	JORNADA EXTERNOS	1	
	SEDE JORGE ELIECER GAITAN	1	
	JORNADA EXTERNOS	1	
	SEDE PRINCIPAL – VALENTIN GARCIA	1	
	JORNADA EXTERNOS	1	
	GUAMAL	**1**	
	SEDE PRINCIPAL – JOSE MARIA CORDOBA	1	
	JORNADA EXTERNOS	1	
	LA MACARENA	**2**	
	SEDE BAJO SAN ANTONIO	1	
	JORNADA EXTERNOS	1	
	SEDE PRINCIPAL NUESTRA SEÑORA DE LA MACARENA	1	
	JORNADA UNICA	1	
	MAPIRIPAN	**2**	
	SEDE BAXUMEK II	1	
	JORNADA EXTERNOS	1	
	SEDE PRINCIPAL JORGE ELIECER GAITAN	1	
	JORNADA EXTERNOS	1	
	MESETAS	**2**	
	SEDE EL ORIENTE	1	
	JORNADA EXTERNOS	1	
	SEDE MARIA MONTESSORI	1	
	JORNADA EXTERNOS	1	
	PUERTO LOPEZ	**1**	
	SEDE PRINCIPAL SIMON BOLIVAR	1	
	JORNADA UNICA	1	
	RESTREPO	**2**	
	SEDE PRINCIPAL – EMILIANO RESTREPO ECHAVARRIA	1	
	JORNADA EXTERNOS	1	
	SEDE PRINCIPAL FRANCISCO TORRES LEON	1	
	JORNADA EXTERNOS	1	
	SAN JUANITO	**2**	
	SEDE QUEBRADA BLANCA	1	
	JORNADA EXTERNOS	1	
	SEDE SAN LUIS EL PLAN	1	
	JORNADA EXTERNOS	1	
	SAN MARTIN	**2**	
	SEDE ANTONIO NARIÑO	1	
	JORNADA EXTERNOS	1	
	SEDE ATANASIO GIRARDOT	1	
	JORNADA EXTERNOS	1	
	URIBE	**4**	
	SEDE BUENOS AIRES	1	
	JORNADA EXTERNOS	1	
	SEDE LA BELLEZA	1	
	JORNADA EXTERNOS	1	

SEDE LA PALESTINA	1
JORNADA EXTERNOS	1
SEDE LA PISTA	1
JORNADA EXTERNOS	1
VISTAHERMOSA	**2**
SEDE LA ESPERANZA	1
JORNADA EXTERNOS	1
SEDE NUEVO HORIZONTE	1
JORNADA UNICA	1
Total	**28**

VISITAS MODALIDAD RPS	**CANTIDAD**
CABUYARO	**1**
SEDE PRINCIPAL CABUYARO	1
RESIDENCIA ESCOLAR	1
CUMARAL	**1**
SEDE PRINCIPAL – AGRICOLA DE GUACAVIA	1
RESIDENCIA ESCOLAR	1
EL CASTILLO	**1**
SEDE PRINCIPAL EL ENCANTO	1
RESIDENCIA ESCOLAR	1
GRANADA	**2**
SEDE CLUB DE LEONES	1
JORNADA EXTERNOS	1
SEDE PRINCIPAL ESCUELA NORMAL SUPERIOR MARIA AUXILIADORA	1
RESIDENCIA ESCOLAR	1
MAPIRIPAN	**1**
SEDE PRINCIPAL JORGE ELIECER GAITAN	1
RESIDENCIA ESCOLAR	1
PUERTO CONCORDIA	**1**
SEDE PRINCIPAL -NUEVA ESPERANZA	1
RESIDENCIA ESCOLAR	1
PUERTO GAITAN	**1**
SEDE PRINCIPAL – JORGE ELIECER GAITAN	1
RESIDENCIA ESCOLAR	1
URIBE	**2**
SEDE PRINCIPAL – LA JULIA	1
RESIDENCIA ESCOLAR	1
SEDE PRINCIPAL RAFAEL URIBE URIBE	1
RESIDENCIA ESCOLAR	1
Total	**10**

Ver anexo 10. Formato de verificación para comedores escolares del programa de alimentación escolar – PAE (R.I.- P.S.), Formato focalización y verificación de características organolépticas y gramajes (R.I.- P.S.), Formato de verificación de rotulado R.I., Formato de verificación de inventario materia P.S., Formato de informe fotográfico.

3. Realizar pruebas de laboratorio para análisis Microbiológico y Fisicoquímico, Esterilidad comercial y bromatológico (control de calidad e inocuidad) a cada alimento que se tome por muestra a Establecimientos Educativos priorizados ubicados en zonas urbanas y rurales de los 28 municipios no certificados del departamento del Meta.	Durante el período reportado, no se realizaron pruebas de laboratorio para análisis microbiológico, fisicoquímico, de esterilidad comercial ni bromatológico (control de calidad e inocuidad) en los Establecimientos Educativos priorizados, correspondientes a las modalidades R.I. y P.S., debido a que dichas actividades están programadas para dar inicio en el mes de abril de 2025, conforme al cronograma de la interventoría.
4. Dejar copia de documentos constitutivos del informe de visita en las instituciones educativas oficiales priorizadas, plantas, bodegas y del operador, debidamente firmada por la interventoría y el personal manipulador, administrativo o docente que atendió la visita en la institución educativa.	Se compartirá copia de los informes de visita mediante envió de correo electrónico con la información suministrada por el responsable que atendió la visita en cada establecimiento educativo. **Ver anexo 11. Soporte de envío de actas de visitas técnicas marzo 2025 a sedes educativas vía correo electrónico.**
5. Recibir y responder solicitudes, reclamos, preguntas o sugerencias realizadas por medio telefónico por parte los beneficiarios y / o ciudadanos en general con respecto al programa y remitirlas de acuerdo con la naturaleza al área encargada del Departamento del Meta cada cinco (05) días hábiles. Para lo anterior, deberá disponer de una línea telefónica exclusiva para la recepción de preguntas, quejas, reclamos y sugerencias (PQRS) la cual debe ser divulgada y será atendida en horario escolar. Además, deberá disponer de un correo electrónico de uso exclusivo para recibir y responder solicitudes, reclamos, preguntas o sugerencias realizadas por la comunidad en general.	Durante el periodo evaluado, no se recibieron solicitudes, reclamos, preguntas o sugerencias (PQRS) por parte de beneficiarios ni ciudadanos en general a través de los canales habilitados para tal fin (línea telefónica exclusiva y correo electrónico institucional). No obstante, se reitera que dichos medios se encuentran activos, operativos y disponibles en el horario escolar establecido, conforme a los lineamientos del Programa de Alimentación Escolar (PAE). En caso de recibir alguna PQRS, esta será gestionada oportunamente, conforme a su naturaleza. 
6. Presentar a la SED en forma escrita el plan de trabajo, incluyendo responsables, para el ejercicio de la interventoría, dentro de los diez (10) primeros días hábiles contados a partir de la fecha del acta de inicio de la ejecución de la interventoría.	Se presentó plan de trabajo de la interventoría, el cual se validó y aprobó por parte de la supervisión del contrato. **Ver anexo 12. Plan de trabajo de interventoría, oficio de solicitud de aprobación de la supervisión**
7. Elaborar planes de mejoramiento con base a visitas realizar por las diferentes entidades que realizan control social, monitoreo y control del	Durante el período reportado, no se ha recibido planes de mejora por parte de las entidades de control social al Programa de Alimentación Escolar.

Programa de Alimentación Escolar y establecer actividades de seguimiento para su efectividad.	**Ver anexo 13. Certificación de planes de mejora**
8. Realizar seguimiento al cumplimiento de las acciones de mejora formuladas por el operador del PAE a partir de los resultados de las visitas de verificación de estándares, durante la visita y / o seguimiento a requerimientos.	Se realizará envió de planes de mejora del Consorcio PAE Meta 2025, para realizar proceso de subsanación por parte del operador. **Ver anexo 13. Certificación de planes de mejora**
9. Presentar un protocolo de muestreo microbiológico al departamento del Meta aprobado por la entidad competente, con el fin de realizar toma de muestras a los alimentos de alto riesgo en salud pública, el cual será presentado máximo una (1) semana después del acta de inicio del contrato.	Se presentó en el proceso licitatorio el protocolo de muestreo microbiológico al Departamento del Meta aprobado por la entidad competente, con el fin de realizar toma de muestras a los alimentos de alto riesgo en salud pública. **Ver anexo 14. Protocolo de muestreo microbiológico.**
10. Elaborar el plan de muestreo microbiológico y fisicoquímico en donde se identifique municipio, establecimiento educativo, modalidad de atención, número de beneficiarios, semana de muestreo, el cual será presentado máximo los tres (3) últimos días hábiles de cada mes.	Durante el período reportado, no se realizaron pruebas de laboratorio para análisis microbiológico, fisicoquímico, de esterilidad comercial ni bromatológico (control de calidad e inocuidad) en los Establecimientos Educativos priorizados, correspondientes a las modalidades R.I. y P.S., debido a que dichas actividades están programadas para dar inicio en el mes de abril de 2025, conforme al cronograma de la interventoría. **Ver anexo 15. Cronograma de muestreo microbiológico y fisicoquímico en sedes educativas.**
11. Informar inmediatamente a la Secretaría de Educación los resultados de los análisis realizados que evidencia presencia de microorganismos patógenos y realizar una nueva toma de muestreo microbiológico y fisicoquímico que permita verificar la solución efectiva del hallazgo, máximo al mes realizado la primera toma. Los resultados de los análisis deberán ser remitidos al supervisor y socializar en caso de ser necesario a través de comité de seguimiento el correspondiente plan de acción solicitado al operador donde se evidencien el cierre de los hallazgos y los resultados de los segundos análisis alcanzados.	Durante el período reportado, no se realizaron pruebas de laboratorio para análisis microbiológico, fisicoquímico. esta actividad está programada para dar inicio en el mes de abril de 2025. Los resultados adversos se compartirán con la supervisión oportunamente. **Ver anexo 16. Certificación de reporte de resultados MB y FQ**
12. Revisar los resultados de los análisis microbiológicos de las marcas propuestas por el operador, de los productos de alto riesgo en salud pública en los complementos de la modalidad industrializada y Preparada en sitio dejar copia de los mismos en la bodega o planta y remitir informe a la secretaria de Educación del Meta. Los resultados de los anteriores análisis deberán ser	La revisión de los resultados de los análisis microbiológicos de las marcas propuestas por el operador, correspondientes a productos de alto riesgo en salud pública incluidos en los complementos de las modalidades Industrializada y Preparada en Sitio, y la remisión del informe a la Secretaría de Educación del Meta, no se llevó a cabo durante el periodo reportado. Sin embargo, esta actividad se implementará en el

remitidos al supervisor del contrato y socializar en caso de ser necesario a través de comité de seguimiento el correspondiente plan de acción solicitado al operador donde se evidencien el cierre de los hallazgos.	transcurso del mes de abril de 2025, incluyendo la remisión de resultados al supervisor del contrato y, de ser necesario, la socialización del plan de acción en comité de seguimiento. **Ver anexo 16. Certificación de reporte de resultados MB y FQ**
13. Realizar seguimiento presencial a las posibles Enfermedades de Transmisión Alimentaria – ETA, que sean reportadas por la comunidad educativa o el supervisor del contrato. Para lo anterior, deberá presentar acta de seguimiento con la firma (firma, nombres completos, numero de documento, y cargo, legibles) del profesional de interventoría, representante del CAE de la Institución, rector o a quien designe certificando que no se presentaron reportes de ETAS en el presente periodo, junto con las actas de reunión CAE de la Institución Educativa del correspondiente periodo y presentar un protocolo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la legalización del contrato, Siguiendo la ruta establecida en los lineamientos técnicos del programa.	Durante el período reportado, no se registraron reportes de presuntos brotes de Enfermedades de Transmisión Alimentaria (ETA). En caso de presentarse algún incidente, se notificará oportunamente a la supervisión, se activará la ruta de atención establecida y se levantará el acta de seguimiento correspondiente. **Ver anexo 16. Certificación de reporte de resultados MB y FQ**
14. Verificar que las Fichas técnicas y proveedores propuestos por el operador en el proceso de licitación adelantado se mantengan y no afecten las condiciones técnicas de operación. Cualquier solicitud de cambio por factores externos debe aprobado con concepto técnico y jurídico emitido por la interventoría. Por lo anterior, deberá adjuntar informe donde mencione y se evidencie a través de soportes documentales, oficios, correos enviados por el operador y soportes documentación, correos, aprobados por la secretaria de Educación Departamental e información adicional que dieron fundamento técnico y jurídico para la aprobación de dichos cambios por parte de la interventoría.	En el periodo del presente informe, no se realizaron visitas a las bodegas de almacenamiento de alimentos correspondientes a las modalidades R.I. y P.S. Se verificará que las fichas técnicas y los proveedores propuestos por el operador durante el proceso de licitación se mantengan sin modificaciones que afecten las condiciones técnicas de operación. Esta actividad de seguimiento se implementará en abril de 2025, garantizando que se cumplan las condiciones establecidas en la licitación. **Ver anexo 17. Certificación compromiso de visita a proveedores y fichas técnicas.**
15. Efectuar y presentar reporte del seguimiento y registro de complementos nutricionales entregados y beneficiarios atendidos, por cada Establecimiento Educativo y sedes beneficiadas con el Programa de Alimentación Escolar.	Se realizó seguimiento a los complementos entregados durante las visitas técnicas y se dará inició el proceso de verificación de Certificado de Rectores y Listado de asistencia de beneficiarios del Programa de Alimentación Escolar correspondiente al mes de marzo de 2025. **Ver anexo 10. Formato de verificación para comedores escolares del programa de alimentación escolar – PAE (R.I.- P.S.), Formato focalización y**

	verificación de características organolépticas y gramajes (R.I.- P.S.), Formato de verificación de rotulado R.I., Formato de verificación de inventario materia P.S., Formato de informe fotográfico.
16. Remitir las solicitudes de reasignación de cupos que solicite el operador, Rectores o directores de núcleos de los establecimientos educativos beneficiarios del programa a la secretaria de Educación departamental, para su revisión.	Durante el período reportado, no se recibieron solicitudes de reasignación de cupos por parte de los establecimientos educativos. **Ver anexo 18. certificación de reasignación de cupos**
17. Revisar que toda la documentación presentada por el operador en la Etapa Operativa corresponda a lo establecido según lineamientos técnicos y caja de herramientas de la Unidad de Alimentos para Aprender - UApA. Notificar a través de informe con evidencias fotográficas y renombrando dichos documentos puntuales a la secretaria de Educación Departamental.	Se revisará la documentación aportada por el contratista Consorcio PAE META 2025, el cumplimiento de los lineamientos técnicos de la UAPA.
18. Revisar las constancias expedidas por los rectores de los Establecimientos Educativos frente a cantidad y calidad de la entrega de los complementos alimentarios suministrados por parte del operador. Por lo anterior, deberán presentar un informe por Instituciones Educativas Priorizadas, donde se evidencien las posibles novedades en los términos pactados, junto con un visto bueno o describiendo la novedad en términos de claridad y legalidad en la constancia (certificados con los logos de la Institución Educativa, firmas, nombres completos, número de documento, cargo y si es legibles) Deberá incluir las evidencias de notificación de dicha novedad en orden cronológico a la Secretaria de Educación Departamental.	Se llevará a cabo un seguimiento a las constancias emitidas por los rectores de los establecimientos educativos, relacionadas con los complementos entregados en el mes de marzo de 2025. **Ver anexo 19. certificado de seguimiento a la ejecución PAE**
19. Elaborar documento diagnóstico de infraestructura, inventario de dotación, área transitoria de almacenamiento y estado de restaurante y comedores escolares donde se presta el servicio en modalidad ración preparada en sitio e industrializada de las sedes priorizadas con el programa y establecidas en el contrato a intervenir. Este documento debe ir firmado por el Rector de la institución Educativa o por el docente quien sea asignado y el profesional de zona.	En el periodo del presente informe, no se realizaron visitas de levantamiento de diagnóstico de infraestructura, inventario de dotación, área de almacenamiento y estado de los comedores, ya que estas se encuentran programadas para iniciar en el mes de abril de 2025. **Ver anexo 20. certificación de elaboración de diagnósticos**

20. Realizar acompañamiento y verificación de cuatro rutas de transporte en la entrega de suministro de víveres en las instituciones educativas de manera mensual. Por lo anterior, deberán presentar el día 10 de cada mes programación, enumerando y nombrando las rutas e Institución Educativa receptora, junto con la información de los vehículos (Datos del conductor, Auxiliar, tipo de vehículo, placa). Por último, informe con la descripción de la ruta, mencionando las posibles novedades presentadas, este debe contar con evidencias fotográficas de salida y llegada, donde sea visible el tipo de vehículo, el número de placa y el acompañamiento del profesional de zona en el despacho y en la entrega del mismo en la Institución Educativa. Deberá anexar listado de asistencia por ruta con hora de llegada y salida del profesional de zona de la interventoría.	En el periodo del presente informe, no se realizó visitas de acompañamiento y verificación de las cuatro rutas de transporte durante la entrega de suministro de víveres en las instituciones educativas, ya que estas se encuentran programadas para iniciar en el mes de abril de 2025. **Ver anexo 21. Certificación de verificación de rutas de transporte**
21. Verificar los recibidos a satisfacción de las remisiones de entrega de víveres con la calidad requerida respecto del suministro realizado.	Durante el período reportado, en las visitas técnicas a establecimientos educativos, se validaron las remisiones con firma de recibido y se verificó que los alimentos entregados coincidieran con el inventario encontrado y los menús entregados, conforme al ciclo de menú aprobado. **Ver anexo 10. Formato de verificación para comedores escolares del programa de alimentación escolar – PAE (R.I.- P.S.), Formato focalización y verificación de características organolépticas y gramajes (R.I.- P.S.), Formato de verificación de rotulado R.I., Formato de verificación de inventario materia P.S., Formato de informe fotográfico.**
22. Revisar y emitir concepto de los resultados de los análisis microbiológicos y fisicoquímicos de las marcas propuestas por el operador, de los productos de alto riesgo en salud pública en los complementos de la modalidad industrializada.	Durante el período reportado, no se realizaron pruebas de laboratorio para análisis microbiológico, fisicoquímico. esta actividad está programada para dar inicio en el mes de abril de 2025. Los resultados adversos se compartirán con la supervisión oportunamente. **Ver anexo 16. Certificación de reporte de resultados MB y FQ**

23. Aplicar y verificar el cumplimiento de estándares – instrumentos de verificación mediante visitas técnicas No concertadas de manera mensual al 100 % de las bodegas de almacenamiento y a las instalaciones donde funciona el área administrativa del operador del suministro, en caso presentarse hallazgos de calidad e inocuidad de los productos almacenados, se realizará una visita de seguimiento antes de las visitas programadas.	En el periodo del presente informe, no se realizaron visitas a las bodegas de almacenamiento de alimentos correspondientes a las modalidades R.I. y P.S., ya que estas se encuentran programadas para iniciar en el mes de abril de 2025. No obstante, a solicitud del Consorcio PAE Meta 2025, se llevó a cabo una visita específica con el fin de evaluar y aprobar el cambio de bodega para la modalidad R.I. **Ver anexo 9. formato de visita de aprobación de bodega RI.**
24. Aplicar y verificar el cumplimiento de estándares – instrumentos de verificación mediante visitas técnicas a los establecimientos educativos priorizados en la ejecución del Programa de Alimentación Escolar.	Durante el período reportado, en las visitas técnicas se verificó la implementación por parte del consorcio PAE Meta 2025 de los lineamientos técnicos, administrativos y financieros del programa en el desarrollo de la ejecución. A su vez, se realizó seguimiento a las obligaciones emanadas del contrato de operación N°293 de 2025, las cuales fueron contrastadas a través de visitas técnicas a los establecimientos educativos donde se presta el servicio **Ver anexo 10. Formato de verificación para comedores escolares del programa de alimentación escolar – PAE (R.I.- P.S.), Formato focalización y verificación de características organolépticas y gramajes (R.I.- P.S.), Formato de verificación de rotulado R.I., Formato de verificación de inventario materia**
25. Atender y dar respuesta oportuna a los requerimientos de cualquier clase que solicite la Supervisión del contrato.	La Unión Temporal Llanos 2025, participó en la reunión de empalme con la Supervisión y delegados de la Secretaría de Educación, para articular y continuar con las actividades de seguimiento, monitoreo y control a la ejecución del contrato de operación del Programa de Alimentación Escolar. **Ver anexo 3. Actas de reunión de empalme**
26. Participar en las reuniones que el Departamento del Meta a través del Ordenador del Gasto, Gerente de Cobertura, Coordinador del PAE y Supervisor convoque para planear, hacer seguimiento a la ejecución y socializar los resultados del futuro contrato.	La interventoría asistirá a las reuniones y comités técnicos que convoque la Gobernación del meta, a través de las SED. **Ver anexo 22. Certificación de compromisos de asistencia.**
27. Controlar el seguimiento y registro de raciones entregadas y beneficiarios atendidos, por cada sede educativa.	Durante las visitas técnicas de seguimiento, monitoreo y control, se verificaron las raciones efectivamente entregadas a los beneficiarios atendidos, lo anterior, se evidencia en actas de visita. **Ver anexo 10. Formato de verificación para comedores escolares del programa de alimentación**

	escolar – PAE (R.I.- P.S.), Formato focalización y verificación de características organolépticas y gramajes (R.I.- P.S.), Formato de verificación de rotulado R.I., Formato de verificación de inventario materia P.S., Formato de informe fotográfico.
28. Verificar la conformación y cumplimiento de funciones del Comité de Alimentación Escolar – CAE de cada Establecimiento Educativo priorizado para la ejecución del PAE.	En el periodo del presente informe, se realizó envió de oficio a los rectores y directores de núcleo solicitando la conformación de Comité de Alimentación Escolar – CAE, de igual manera, se realizó en cada visita seguimiento a dicha conformación y seguimiento a la ejecución del Programa de Alimentación Escolar. **Ver anexo 10. Formato de verificación para comedores escolares del programa de alimentación escolar – PAE (R.I.- P.S.), Formato focalización y verificación de características organolépticas y gramajes (R.I.- P.S.), Formato de verificación de rotulado R.I., Formato de verificación de inventario materia P.S., Formato de informe fotográfico.**
29. Apoyar la verificación de la idoneidad del personal contratado para implementar el PAE a través de la revisión de los requisitos, experiencia y habilidades contenidos en los lineamientos técnicos (manipuladoras, personal de apoyo a la interventoría, etc.).	En las visitas técnicas realizadas entre el 26 y el 31 de marzo de 2025 a los establecimientos educativos, y en aplicación del formato de verificación aprobado, se logró constatar la existencia de hojas de vida con los respectivos soportes de idoneidad. Asimismo, se verificó el número de manipuladores de alimentos contratados, conforme a los cupos atendidos en cada sede educativa, de acuerdo con lo establecido en los lineamientos técnicos y en el pliego definitivo del contrato de operación. **Ver anexo 10. Formato de verificación para comedores escolares del programa de alimentación escolar – PAE (R.I.- P.S.), Formato focalización y verificación de características organolépticas y gramajes (R.I.- P.S.), Formato de verificación de rotulado R.I., Formato de verificación de inventario materia P.S., Formato de informe fotográfico.**
30. Verificar que no se incurra en duplicidad en la prestación del servicio, es decir, que el mismo beneficiario sea receptor de más de un complemento excepto los beneficiarios en calidad de Jornada Única ni que existan dos operadores en el mismo establecimiento educativo.	La Unión Temporal Llanos, verificó en los listados de asistencia de los establecimientos educativos, seguimiento a los beneficiarios y constato la información contenida con los diferentes cortes de SIMAT que se establecieron para el presente periodo de operación, evidenciando que no se presentó duplicidad en la atención de los beneficiarios del programa de alimentación escolar – PAE para las modalidades de atención R.I. o P.S. **Ver anexo 23. certificación de no duplicidad en la atención a beneficiarios.**

31. Garantizar el cumplimiento del gramaje de los menús para el suministro de raciones en caliente e industrializadas, por grupos Etarios establecidos en las minutas patrón.	La Unión Temporal Llanos, verificó en las visitas a establecimientos educativos, seguimiento en diferentes tiempos de atención (desayuno, almuerzo, cena, refrigerio de la mañana y tarde) los cuales fueron monitoreados y verificados, estableciendo que no se presentaron hallazgos correspondientes al aspecto cumplimiento del gramaje de los menús para el suministro de raciones en caliente e industrializadas. **Ver anexo 10. Formato de verificación para comedores escolares del programa de alimentación escolar – PAE (R.I.- P.S.), Formato focalización y verificación de características organolépticas y gramajes (R.I.- P.S.), Formato de verificación de rotulado R.I., Formato de verificación de inventario materia P.S., Formato de informe fotográfico.**
32. Presentar informe consolidado con los conceptos mensuales Técnicos emitidos por los supervisores de campo frente a la ejecución del contrato intervenido y del programa PAE.	La Interventoría Unión Temporal Llanos 2025, cuenta con una Coordinación del Área Técnica y un equipo de supervisores de campo que emiten en cada visita conceptos técnicos relacionados con el desarrollo del contrato N°293 de 2025 del Operador PAE. **Ver anexo 24. Informe de conceptos técnicos.**
33. Realizar un protocolo metrológico con cronograma para los equipos de medición (temperatura, volumen, masa y los demás utilizados por los profesionales de campo).	La interventoría Unión Temporal Llanos, junto con el equipo técnico se encuentran elaborando dicho plan metrológico, el cual será presentado en el informe correspondiente al mes de abril, junto con las fichas técnicas de los equipos a utilizar. ***Ver anexo 25.*** **Certificación cumplimiento protocolo metrológico**
34. Realizar trazabilidad de los proveedores del operador hasta el consumo final de los alimentos, para verificar la calidad y confiabilidad de producto suministrado, presentando un informe a la secretaria de Educación.	En el periodo del presente informe, no se realizó visita a bodegas de almacenamiento de proveedores, ya que estas se encuentran programadas para iniciar en el mes de abril de 2025. No obstante, en las visitas técnicas se verificaron los alimentos almacenados, que componen los complementos de las modalidades R.I. y R.P.S. **Ver anexo 10. Formato de verificación para comedores escolares del programa de alimentación escolar – PAE (R.I.- P.S.), Formato focalización y verificación de características organolépticas y gramajes (R.I.- P.S.), Formato de verificación de rotulado R.I., Formato de verificación de inventario materia P.S., Formato de informe fotográfico.**
35. Emitir concepto de aprobación de los documentos requeridos por la entidad en la ejecución del programa PAE.	La aprobación de los documentos requeridos por la entidad en la ejecución del programa PAE, se realizó por parte de la supervisión del contrato de operación N°293 de 2025.

36. Elaborar y presentar un informe mensual sobre la ejecución del contrato y del servicio de alimentación escolar, dentro de los primeros cinco días hábiles de cada mes. Este informe deberá ser utilizado para el reporte correspondiente en las plataformas SPI y/o GESPROY. Será responsabilidad de la interventoría proporcionar la información necesaria, utilizando los formatos definidos para el cargue del informe, los cuales serán entregados por la supervisión.	Durante este periodo se realizó informe mensual de la ejecución del contrato de interventoría. **Ver anexo 26. Informe de avance**
OBLIGACIONES DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO y FINANCIERO	**CUMPLIMIENTO:**
1. Verificar que el contratista del Programa PAE cuente para la ejecución del programa, con el recurso humano manipulador de alimentos contratado de acuerdo a lo establecido en Resolución N° 335 de 2021 y domiciliado en el área de influencia del departamento del Meta.	En el periodo del 26 al 31 de marzo de 2025 el operador no radico documentación concerniente a la ejecución del Programa de alimentación PAE del mes de marzo, por ende, no se da cumplimiento a esta obligación. **Ver anexo 27. Certificación del personal manipulador.**
2. Comprobar en las visitas a los Establecimientos Educativos oficiales priorizados, las condiciones de calidad de la información de los titulares de derecho focalizados, suministrada por el operador y la correspondencia entre la información consignada por el departamento y los titulares de derecho efectivamente atendidos, de acuerdo con la base de datos del SIMAT, suministrada por la Secretaría de Educación. Este ejercicio debe realizarse en cada una de las visitas, seleccionando un grupo muestral diferente en cada visita.	Durante el periodo del presente informe se realizó seguimiento aleatorio a titulares de derecho y se validó contra el corte de SIMAT correspondiente a la ejecución de marzo, evidenciando que los beneficiarios se encuentran con matrícula registrada. **Ver anexo 10. Formato de verificación para comedores escolares del programa de alimentación escolar – PAE (R.I.- P.S.), Formato focalización y verificación de características organolépticas y gramajes (R.I.- P.S.), Formato de verificación de rotulado R.I., Formato de verificación de inventario materia P.S., Formato de informe fotográfico.**
3. Presentar avances de la ejecución general del presente contrato y contrato intervenido donde informen los resultados obtenidos en el proceso de verificación de obligaciones contractuales.	Entre el 26 y el 31 de marzo de 2025, el operador no presentó la documentación relacionada con la ejecución del Programa de Alimentación Escolar (PAE) correspondiente al mes de marzo, por lo que se realizara la validación tan pronto alleguen dicha información a la interventoría. **Ver anexo 26. Informe de avance** **Ver anexo 28. Certificación de cumplimiento**
4. Elaborar y entregar informe mensual de ejecución del contrato dentro de los diez (10) días calendario del mes siguiente al de la prestación del servicio.	En el periodo del 26 al 31 de marzo de 2025, se realizó informe de ejecución, donde se especificaron las actividades realizadas por la Unión temporal Llanos. **Ver anexo 28. Certificación de cumplimiento**
5. Garantizar la confidencialidad de la información suministrada por la ETC, con respecto a la	La Unión temporal llanos 2025, garantiza la confidencialidad de la información suministrada por

<table>
<tr><td>focalización por estar contemplada dentro de los estándares de habeas data.</td><td>ETC, además de la documentación recolectada sobre las visitas de seguimiento y verificación en campo, especialmente lo que concierne a la información de los titulares de derecho.

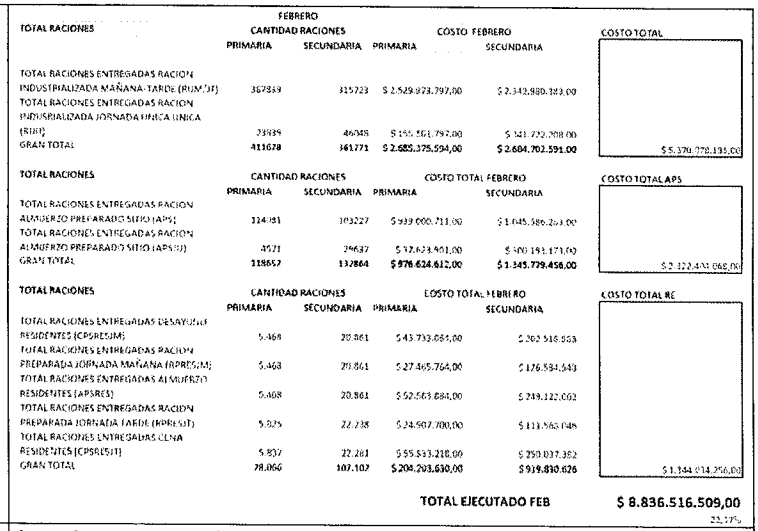
Ver anexo 29. Certificación de confidencialidad</td></tr>
<tr><td>6. Realizar seguimiento a las pólizas del presente contrato y contrato intervenido de manera mensual, y emitir informe.</td><td>Las pólizas de seguro de cumplimiento de entidad estatal y de responsabilidad civil extracontractual, constituidas por la interventoría, expedidas por la Aseguradora Seguros del estado se encuentran vigentes de acuerdo con la extensión y montos fijados en el Contrato N°952 de 2025.
<table>
<tr><td colspan="4">Póliza N°30-40-101023583</td></tr>
<tr><td rowspan="2">Descripción Amparos</td><td rowspan="2">Valor Asegurado</td><td colspan="2">Vigencia</td></tr>
<tr><td>Desde</td><td>Hasta</td></tr>
<tr><td>Predios labores y operación</td><td>$.284.700.000</td><td>21-03-2025</td><td>25-05-2025</td></tr>
<tr><td>Contratistas y subcontratistas</td><td>$.284.700.000</td><td>21-03-2025</td><td>25-05-2025</td></tr>
<tr><td>Vehículos propios y no propios</td><td>$.284.700.000</td><td>21-03-2025</td><td>25-05-2025</td></tr>
<tr><td>Responsabilidad Civil patronal</td><td>$.284.700.000</td><td>21-03-2025</td><td>25-05-2025</td></tr>
<tr><td>Responsabilidad Civil Cruzada</td><td>284.700.000</td><td>21-03-2025</td><td>25-05-2025</td></tr>
<tr><td>Gastos médicos</td><td>284.700.000</td><td>21-03-2025</td><td>25-05-2025</td></tr>
</table>
<table>
<tr><td colspan="4">Póliza N°30-40-101012417</td></tr>
<tr><td colspan="4">Aprobación Oficina de Contratación: 30/10/2019</td></tr>
<tr><td rowspan="2">Descripción Amparos</td><td rowspan="2">Valor Asegurado</td><td colspan="2">Vigencia</td></tr>
<tr><td>Desde</td><td>Hasta</td></tr>
<tr><td>Cumplimiento del contrato</td><td>$.161.144.512,30</td><td>21-03-2025</td><td>25-05-2025</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio</td><td>$.161.144.512,30</td><td>21-03-2025</td><td>25-05-2025</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales</td><td>$.80.572.256,15</td><td>21-03-2025</td><td>25-05-2025</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

	La revisión del cumplimiento de las pólizas para el contrato del CONSORCIO PAE META 2025 se realizó por parte de la supervisión. **Ver anexo 30. Pólizas**
7. Revisar y consolidar los resultados de las visitas técnicas realizadas a establecimientos educativos, y emitir concepto.	Durante el periodo del presente informe los supervisores de campo realizaron seguimiento a la ejecución del programa de alimentación escolar, validando el cumplimiento de los lineamientos técnicos de la UAPA por parte del operador. **Ver anexo 10. Formato de verificación para comedores escolares del programa de alimentación escolar – PAE (R.I.- P.S.), Formato focalización y verificación de características organolépticas y gramajes (R.I.- P.S.), Formato de verificación de rotulado R.I., Formato de verificación de inventario materia P.S., Formato de informe fotográfico.**
8. Realizar seguimiento y consolidación de la PQRS recepcionadas y respuestas emitidas.	Se recibieron dos PQRS en el mes de marzo, el cual se atenderán de la siguiente manera: la primera en Granada con cita concertada el 02 de abril de 2025 y la segunda PQRS se atenderá en ruta de acompañamiento a transporte de víveres en la sede de Guacavia. **Ver anexo 31. Certificación de seguimiento de PQRS**
9. Realizar una encuesta de satisfacción en cada uno de los Municipios, a una muestra representativa de escolares y docentes, las cuales deberán ser procesadas y analizadas por Municipio y por Zonas. Producto: Presentar un informe mensual de dichas acciones y del procesamiento de las encuestas de satisfacción y su respectivo análisis por Municipio y por Zona.	Durante el presente informe no se realizaron encuestas, esta actividad se implementará a partir de abril. **Ver anexo 32. Certificación de encuestas**
10. Dar cumplimiento a la Ley 2042 del 27 de julio de 2020 "Por medio de la cual se otorgan herramientas para que los padres de familia realicen un acompañamiento eficaz con el fin de cuidar los recursos del PAE", a través de las visitas técnicas de verificación a los establecimientos educativos.	En el presente informe no se recibió ninguna solicitud de acompañamiento o de suministro de información por parte padres de familia. La interventoría está atenta a cualquier solicitud sobre la ejecución del programa de alimentación PAE. **Ver anexo 33. Certificación cumplimiento ley 2042**
11. Realizar la trazabilidad de todos y cada uno de los insumos, materias primas y alimentos que, en desarrollo del contrato a intervenir, forman parte directa y/o indirecta del suministro de los complementos alimentarios durante la ejecución del PAE.	Durante el periodo del presente informe, la Unión temporal realizo apoyo a la ejecución del programa de alimentación escolar PAE mediante visitas técnicas de seguimiento y control, en los establecimientos educativos visitados. De acuerdo, a la normatividad vigente.

	Ver anexo 10. Formato de verificación para comedores escolares del programa de alimentación escolar – PAE (R.I.- P.S.), Formato focalización y verificación de características organolépticas y gramajes (R.I.- P.S.), Formato de verificación de rotulado R.I., Formato de verificación de inventario materia P.S., Formato de informe fotográfico.
12. Reportar de manera inmediata al departamento del Meta, cualquier irregularidad que se presente en la operación del contrato del operador del departamento del Meta para PAE.	En el periodo del 26 al 31 de marzo de 2025, no se presentó ninguna irregularidad que afecte el cumplimiento contractual del operador. **Ver anexo 34. Certificación de notificación de irregularidades en la operación**
13. Revisar y certificar las constancias expedidas por los rectores de los Establecimientos Educativos de la cantidad y calidad de la entrega de los suministros por parte del operador.	En el presente informe no se dio inicio a la revisión de las certificaciones expedidas por rectores correspondientes a la entrega de raciones ya que no se recibió información por parte del CONSORCIO PAE META 2025. **Ver anexo 35. Certificación de seguimiento a la ejecución.**
14. Verificar que los beneficiados del programa se encuentren registrados en el Simat y que no se presente duplicidad en el registro de beneficiarios.	En las visitas técnicas reportadas en el presente periodo, se realizó comparación con los listados de asistencia y la información reportada por el operador en los cortes SIMAT para cada establecimiento educativo. **Ver anexo 10. Formato de verificación para comedores escolares del programa de alimentación escolar – PAE (R.I.- P.S.), Formato focalización y verificación de características organolépticas y gramajes (R.I.- P.S.), Formato de verificación de rotulado R.I., Formato de verificación de inventario materia P.S., Formato de informe fotográfico.**
15. Hacer seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales y especificaciones de acuerdo a los lineamientos técnicos y administrativos y a la legislación vigente de cada contrato o negociación que se celebre para la operación del Programa de Alimentación Escolar, considerando la entrega de complemento alimentario, en condiciones de calidad y oportunidad.	Durante el presente informe en las diferentes visitas técnicas se aplicó instrumento para el monitoreo y control del cumplimiento de las obligaciones contractuales y especificaciones de acuerdo a los lineamientos técnicos y administrativos y a la legislación vigente del operador y propias de la interventoría. **Ver anexo 10. Formato de verificación para comedores escolares del programa de alimentación escolar – PAE (R.I.- P.S.), Formato focalización y verificación de características organolépticas y gramajes (R.I.- P.S.), Formato de verificación de rotulado R.I., Formato de verificación de inventario materia P.S., Formato de informe fotográfico.**

16. La dedicación del talento humano de campo y de cuentas de la interventoría del Programa de Alimentación Escolar de la Secretaría de Educación Departamental del Meta, será dedicación de tiempo completo de manera exclusiva, para garantizar el cumplimiento de las responsabilidades mínimas de cada perfil y de las obligaciones de la interventoría. Las actividades a realizar serán sujeto de supervisión por la SED y en consecuencia la SED solicitará durante la ejecución los soportes de las actividades realizadas por el recurso humano requerido.	Para el presente informe la Unión Temporal Llanos 2025 mantuvo el personal ofertado con la disponibilidad exclusiva que se requiere para el desarrollo de este contrato dándole cumplimiento a esta obligación. **anexo 2. Certificación de relación de personal ofertado y en ejecución.**
17. El personal que se vincule no podrá ser reemplazado durante la ejecución del contrato sin la autorización de la SED. Para autorizar el reemplazo, se deberá presentar una persona que cumpla o supere las condiciones de experiencia y estudios mínimos exigidos en el pliego de condiciones, salvo de que se trate de aquellos profesionales que fueron objeto de calificación en el proceso de selección y que fueron determinantes para la adjudicación, evento en el cual deberá cumplir con los mismos o mejores requerimientos que dieron lugar al puntaje obtenido. En ningún caso el profesional podrá adelantar actividades sin ser aceptado y avalado por la SED, para verificación de lo anterior la SED solicitará de manera mensual la documentación contractual del personal para verificar el cumplimiento de lo expuesto, siendo este un aspecto de aprobación para pago mensual.	Durante el presente informe no se realizó ningún cambio de personal vinculado para la ejecución del objeto contractual. Sin embargo, en caso de requerirse se presentará la solicitud a la SED. **anexo 2. Certificación de relación de personal ofertado y en ejecución.**
18. Solicitar copia de informes de seguimiento y monitores del CAE en la ejecución del PAE en cada Establecimiento Educativo, consolidar la información e identificar dificultades, aspectos positivos y observación.	Durante el periodo se validó los informes de seguimiento y monitorio del CAE para cada establecimiento educativo. **Ver anexo 10. Formato de verificación para comedores escolares del programa de alimentación escolar – PAE (R.I.- P.S.), Formato focalización y verificación de características organolépticas y gramajes (R.I.- P.S.), Formato de verificación de rotulado R.I., Formato de verificación de inventario materia P.S., Formato de informe fotográfico.**
19. Solicitar periódicamente corte de matrícula en Simat para proceso de verificación	Para el periodo del mes de marzo, la supervisión entrego a la interventoría el corte SIMAT para el proceso de validación de los titulares de derecho beneficiarios del programa de alimentación escolar PAE.

20. Realizar seguimiento a los reportes de información en la plataforma del Sistema Consolidador de Hacienda e Información Pública (CHIP) de la ejecución del contrato intervenido.	Desde la interventoría: Se verificará que la información reportada en CHIP sea veraz, completa y oportuna, con el seguimiento al cumplimiento de metas físicas y financieras del contrato de operación. Coordinando con la entidad territorial para que la información requerida sea debidamente cargada en la plataforma.
21. Realizar seguimiento al proceso de compras públicas locales del contrato intervenido.	El consorcio PAE META 2025 no allegó información concerniente a la ejecución del mes de marzo, por lo tanto, esta obligación se dará cumplimiento en el periodo de abril. **Ver anexo 36. Certificación de compras locales.**
22. Atender las solicitudes y directrices que emita la secretaria de Educación a través de la supervisión designada con referencia a los informes administrativos y financieros presentados.	La unión temporal llanos 2025, estará presta a atender las solicitudes que requiera la SED con referencia a la coordinación administrativa y financiera de los contratos de operación y de interventoría.
23. Emitir concepto financiero mensual frente a la prestación del servicio del contrato intervenido	Para el periodo del presente informe la interventoría no recibió información concerniente a la ejecución del mes de marzo, por lo tanto, esta obligación se dará cumplimiento en el periodo de abril.
24. Revisar el cumplimiento de requisitos para pagos que se deriven del contrato del operador del PAE.	Se realizará revisión de los requisitos de cumplimiento para proceso de pago al operador una vez, nos alleguen la información correspondiente al mes de marzo.
25. Elaborar y entregar los documentos necesarios para la habilitación de los pagos, teniendo en cuenta los descuentos a realizar por devoluciones y/o entregas incompletas o no autorizadas de las raciones.	La unión temporal realizo seguimiento, en las instituciones educativas, sin embargo, por no recibir información del mes de marzo, la interventoría no autorizo pago para este periodo.
26. De acuerdo con la revisión y análisis financiero del contrato del operador del PAE, realizar recomendaciones al Departamento para liberación de recursos por inejecución, en caso de presentarse.	La Unión temporal llanos 2025, en coordinación con las áreas técnicas, administrativas, financiera y jurídica, hará la pertinencia técnica de generar conceptos y recomendaciones, cuando se presenten hechos que genere modificación al contrato N.293 de 2025, firmado entre la Gobernación del meta y el Consorcio PAE META 2025 **Ver anexo 37. Certificación de compromiso**
27. Realizar seguimiento del cronograma y flujo de inversión del contrato del operador, efectuando revisiones periódicas de las actividades programadas; así mismo recomendar los ajustes a los que haya lugar, entre ellas adiciones, prorrogas, entre otros.	La Unión temporal llanos 2025 dio inicio a la ejecución el día 26 de marzo de 2025, recibiendo seguimiento a la cobertura, ejecución y flujo de inversión del consorcio PAE META 2025 por lo tanto en la siguiente tabla se evidencia el resumen de la ejecución realizada hasta el 28 de febrero de 2025. No se aporta información del mes de marzo, ya que no se cuenta con los soportes por parte del operador para la validación.

	
28. Publicar en la plataforma del sistema electrónico para la contratación pública SECOP II, los documentos soportes de cada cuenta de cobro e informe mensual del proceso.	La interventoría se compromete a publicar en la plataforma del sistema electrónico para la contratación pública SECOP II, los documentos soportes de cada cuenta de cobro e informe mensual del proceso de interventoría.
29. Publicar en la plataforma del sistema electrónico para la contratación pública SECOP II todos los documentos que hagan parte integral de la ejecución y finalización del proceso del contrato intervenido.	La interventoría se compromete a publicar en la plataforma del sistema electrónico para la contratación pública SECOP II, los documentos soportes de cada cuenta de cobro e informe mensual del proceso contrato intervenido.
30. Entregar de manera mensual el formato de compras locales establecido por el MEN, en la operación del programa a la supervisión del contrato.	Esta obligación se dará cumplimiento para el periodo correspondiente de abril, una vez el operador allegue la información del mes de marzo 2025.
31. Revisar el cumplimiento de requisitos para pagos que se deriven del contrato del operador del PAE.	Se realizará revisión de los requisitos de cumplimiento para proceso de pago al operador una vez, nos alleguen la información del mes de marzo 2025.
32. Realizar revisión y análisis financiero del contrato del operador del PAE, realizando mensualmente recomendaciones al departamento del Meta para liberación de recursos por inejecución, en caso de presentarse.	Se dará cumplimiento a esta obligación una vez el operador entregue el soporte documental correspondiente al mes de marzo 2025.
33. Las demás que sean asignadas para el cumplimiento del programa PAE del departamento del Meta, para el eficaz cumplimiento de este, y todas las que demande la naturaleza del contrato que para estos fines deberá cumplir.	La Unión temporal llanos, estará atenta a atender aquellas obligaciones que se generen por la naturaleza del contrato y que sean necesarias para el cumplimiento del objeto, siempre y cuando estas no afecten el presupuesto establecido o implique gasto adicional no contemplados en la estructura de costo del contrato N°952 de 2025.

OBLIGACIONES DE CARÁCTER JURÍDICO:	CUMPLIMIENTO:
1. Revisar y aprobar todo lo concerniente a la fase de alistamiento presentada por el operador teniendo en cuenta la resolución No. 335 de 2021, por la cual se expiden los Lineamientos Técnicos - Administrativos, los estándares y las condiciones mínimas del Programa de Alimentación Escolar (PAE), la resolución 2674 de 2013 y las demás disposiciones establecidas por el departamento.	La supervisión del contrato realizo la verificación de los documentos presentados por el operador en el plan de alistamiento, para establecer los criterios calificados en la calificación de las variables que incidan en el cumplimiento de las obligaciones contractuales del operador Consorcio PAE META 2025.
2. Tramitar con la instancia correspondiente las solicitudes y peticiones que les hagan llegar los particulares o las autoridades, en relación con el desarrollo del contrato.	Se recibieron remisión de PQRS presentada por DUBERNEY HERRÁN TORRES mediante correo electrónico, la cual se hará seguimiento con cita concertada el día 02 de abril del presente año. De igual manera se recibió, solicitud por parte del Coordinador de la institución educativa AGRÍCOLA DE GUACAVIA atención de seguimiento a entrega de víveres para residencia escolar, que se atenderá cuando se haga seguimiento a ruta de transporte en la entrega de víveres a esta sede educativa.
3. Acompañar y asesorar, al ordenador del gasto en el desarrollo de las audiencias del debido proceso, cuando haya lugar a éstas y entregar los insumos necesarios y requeridos.	La Unión Temporal Llanos 2025 manifiesta su disposición a atender oportunamente cualquier requerimiento que, en el marco de sus competencias, formule la Gobernación del Meta en relación con el acompañamiento a audiencias relacionadas con el debido proceso. Así mismo, se compromete a suministrar la información que repose bajo su responsabilidad y que obre en su conocimiento, conforme a lo establecido en el contrato suscrito y en observancia de los principios de colaboración. A la fecha de elaboración del presente informe, no se ha recibido solicitud formal por parte de la Gobernación del Meta para asistir a audiencias de esta naturaleza.
4. Estudiar y analizar las reclamaciones que presente el operador del PAE; presentar las mismas al Departamento con las recomendaciones a que haya lugar.	En el marco de la ejecución del Contrato N.º 293 de 2025, se deja constancia de que el CONSORCIO PAE META 2025 no ha presentado reclamación, observación ni manifestación de inconformidad respecto de situaciones que pudieran afectar el desarrollo del objeto contractual.
5. Revisar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el operador del PAE respecto al personal para la operación del contrato, de acuerdo con la forma de vinculación escogida e informar al Departamento.	En visitas técnicas realizadas en el periodo comprendido entre el 26 al 31 de marzo de 2025, se verificaron hojas de vida y numero de personal contratado de acuerdo a cupos atenidos en los establecimientos educativos.
6. Revisar si las garantías solicitadas, al operador del PAE, están debidamente constituidas y aprobadas, de acuerdo al valor, tiempo inicial y a las prórrogas, adiciones y ampliaciones a las	La interventoría para este periodo verifico en el SECOP II las garantías presentadas por parte del CONSORCIO PAE META 2025, las cuales fueron aprobadas por el área encargada de la ETC.

cuales se dé lugar e informar al supervisor del contrato los resultados obtenidos, haciendo los requerimientos necesarios cuando se haga necesario ampliar la vigencia de las mismas en valor o en tiempo.	
7. Informar por escrito y presentar los soportes legales al departamento, del contrato con el operador del PAE, para la materialización de las causales de terminación, modificación, prorroga o terminación unilateral, para proceder a la aplicación de éstas o la terminación bilateral del contrato.	En el marco de las actividades de seguimiento al Contrato N.° 293 de 2025, se informa que durante el periodo comprendido entre el 26 y el 31 de marzo de 2025, el Consorcio PAE META 2025 no requirió ninguna modificatoria, prorroga o reporte de terminación, esta actividad se realizara cuando se requiera.
8. Reportar al departamento con un (01) mes de anticipación, el vencimiento del contrato.	La Interventoría Unión Temporal Llanos 2025, radicará en la gobernación del Meta el oficio con sugerencia de terminación contrato de prestación de servicios N°293 de 2025. **Ver anexo 38. Certificación de previo aviso de terminación de contrato.**
9. Sugerir al supervisor, con su respectiva justificación, la adición, ampliación o prórroga del contrato intervenido (en caso de requerirse) y mínimo con treinta (30) días calendario de anticipación para realizar el trámite correspondiente.	A la fecha de elaboración del presente informe, no se ha considerado necesario recomendar a la supervisión del Contrato N.° 293 de 2025 la solicitud de adición presupuestal, ampliación del objeto ni prórroga del plazo contractual. No obstante, la Unión Temporal Llanos 2025, a través de su área de coordinación jurídica, se mantendrá atenta a realizar la debida justificación técnica, jurídica y financiera, conforme a los principios de planeación, eficiencia y legalidad, en caso de que surja la necesidad de modificar las condiciones inicialmente pactadas en el contrato.
10. Emitir los conceptos jurídicos solicitados por el Departamento, cuando sean necesarios.	La Unión Temporal Llanos 2025, manifiesta su disposición permanente para suministrar, desde su área de coordinación jurídica, información clara, precisa y de calidad que sea requerida por la Gobernación del Meta. En particular, estará atenta a emitir los conceptos jurídicos que se soliciten en relación con asuntos inherentes a la interventoría o al desarrollo del Contrato N.° 293 de 2025, garantizando el soporte técnico y normativo necesario para la adecuada toma de decisiones por parte de la entidad contratante.
11. Realizar de manera escrita los requerimientos necesarios sobre posibles incumplimientos, analizar las respuestas correspondientes y determinar si se da respuesta satisfactoria. Para los casos que sean necesarios, presentar al supervisor un informe específico sobre el incumplimiento parcial o total del contrato y sugerir la aplicación de las sanciones respectivas.	La interventoría, en ejercicio de sus funciones de control, seguimiento y verificación establecidas en el marco del contrato estatal, realizará los requerimientos formales a que haya lugar frente a posibles incumplimientos por parte del Consorcio PAE META 2025 en el desarrollo del objeto contractual. Dichos requerimientos también se formularán frente a hallazgos identificados durante las visitas técnicas realizadas a establecimientos educativos, bodegas de

	almacenamiento, atención de PQRS y observaciones en el área administrativa. Lo anterior, con el fin de que tales situaciones sean subsanadas oportunamente, conforme a los principios de eficacia, responsabilidad, cumplimiento y prevención del daño antijurídico.
12. Proyectar, suscribir y entregar al Departamento, el acta de liquidación, finalización, prorrogas, adiciones, modificaciones, aclaratorias entre otras del contrato del suministro del PAE y remitirlas a la Secretaría de Educación junto con la totalidad de los soportes y realizar acompañamiento durante la etapa de liquidación del contrato celebrado entre el Departamento – Secretaria de Educación y el operador PAE, hasta que este último firme la respectiva Acta de Liquidación para que se pueda tramitar el pago y este quede a paz y salvo con el Departamento; así como proyectar el Acto Administrativo de liquidación unilateral en caso de no lograrse liquidación por mutuo acuerdo. Es obligación del interventor participar de la etapa de liquidación del contrato que se suscriba con el contratista PAE, bien sea que la misma se realice de común acuerdo o de manera unilateral. Esta obligación, en condiciones normales de ejecución, se extiende más allá del plazo establecido de ejecución de la interventoría, como quiera que la liquidación solo se realiza finalizada la ejecución. En todo caso, la participación en la etapa de liquidación del contrato de suministro no implica ampliación del plazo de ejecución de la interventoría ni mucho menos mayor permanencia que dé lugar a reconocimiento de dineros o valores algunos adicionales a los establecidos en la cláusula de valor del contrato, como quiera que la misma es una etapa administrativa para verificar la ejecución realizada durante el plazo de ejecución del contrato de suministro. El interventor dentro de su análisis debe considerar el cumplimiento de esta obligación.	La Unión Temporal Llanos 2025, en cumplimiento de los principios de responsabilidad, legalidad y buena fe contractual, manifiesta su disposición para proyectar, suscribir y entregar oportunamente al ordenador del gasto las actas de liquidación, finalización, prorrogas, adiciones, modificaciones, aclaratorias del Contrato N.º 293 de 2025, conforme lo establece la normatividad vigente. Lo anterior, con el fin de asegurar la correcta ejecución y el cierre contractual, garantizando la transparencia, el cumplimiento de obligaciones mutuas y la prevención de controversias posteriores.
13. Realizar el seguimiento mensual a las obligaciones contractuales del presente contrato y contrato a intervenir.	Durante las visitas técnicas a los establecimientos educativos, se validó el cumplimiento de las obligaciones contractuales del operador en el suministro de las raciones a los beneficiarios del programa de alimentación escolar PAE, cumpliendo también con las rutas de transporte, personal manipulador y equipo mínimo ofertado.

14. Dar respuesta a requerimientos solicitados por las entidades de control y atender de oportuna a los requerimientos de cualquier clase que solicite la Supervisión del contrato.	Hasta la fecha, no se ha recibido solicitud formal de respuesta por parte de los entes de control. No obstante, esta interventoría reitera su disposición para atender oportunamente cualquier requerimiento que sea formulado.
15. Verificar las condiciones de vinculación laboral del personal contrato por el operador del contrato intervenido, que cumpla con las condiciones establecidas por la ley.	Durante el periodo comprendido entre el 26 y el 31 de marzo de 2025, la interventoría no contó con la documentación necesaria que permitiera verificar de manera integral el cumplimiento de la obligación contractual relacionada con la vinculación del personal por parte del operador.
16. Verificar el cumplimiento de pagos de salarios y de afiliación a prestaciones legales de manera mensual del personal contratado por el operador del contrato intervenido.	Durante el periodo comprendido entre el 26 y el 31 de marzo de 2025, la interventoría no contó con la documentación necesaria que permitiera verificar de manera integral el cumplimiento de la obligación contractual relacionada el pago de salarios y de afiliación a prestaciones legales de personal por parte del operador. La interventoría se compromete a realizar dicha verificación en el mes de abril, siempre que el operador allegue oportunamente la información requerida.
17. Las demás que sean asignadas para el cumplimiento del programa PAE del departamento del Meta, para el eficaz cumplimiento de este, y todas las que demande la naturaleza del contrato que para estos fines deberá cumplir.	La Unión temporal llanos, estará atenta a atender aquellas obligaciones que se generen por la naturaleza del contrato y que sean necesarias para el cumplimiento del objeto, siempre y cuando estas no afecten el presupuesto establecido o implique gasto adicional no contemplados en la estructura de costo del contrato N°952 de 2025.
OBLIGACIONES DE VIGILANCIA EN CALIDAD E INOCUIDAD	**CUMPLIMIENTO**
1. Solicitar a los laboratorios acreditados los documentos habilitantes para el cumplimiento de la resolución 1619 de 2015 emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social con una frecuencia semestral y socializar a la secretaria de Educación Departamental dichos documentos cuando sea solicitado.	La unión temporal presentó el laboratorio ALS LIFE SCIENCES COLOMBIA SAS del cual se puede verificar la habilitación en la Red nacional de laboratorios (RELAB), así dando cumplimiento a esta obligación.
2. Realizar la programación mensual de la toma de muestras, la cual debe ser enviado a la secretaria de Educación Departamental cinco (5) días hábiles antes del inicio del mes de ejecución para su correspondiente revisión y aprobación, en caso de ser modificado, deberá ser presentado al día siguiente oportunamente para su aprobación.	Se realizará programación en el mes de abril el cual se presentará a la supervisión para su respectiva aprobación.

3. Realizar y notificar mediante correo electrónico y telefónicamente a la Coordinación del PAE y al Líder del proceso las alertas, que puedan poner en riesgo la inocuidad de los alimentos y/o la operación del PAE.	Durante el periodo de atención, no hubo, ni se reportaron alertas que pudiesen poner en riesgo la inocuidad de los alimentos.
4. Custodiar las muestras obtenidas en la atención de novedades en campo con su respectivo registro fotográfico.	El laboratorio contratado realizará la custodia de las muestras en la atención a novedades reportadas en campo, con su respectivo registro fotográfico.
5. Contar con un programa de gestión metrológica, el cual deberá enviarse diez 10 días hábiles después de la firma del acta de inicio para ser aprobado por la secretaria de Educación Departamental.	El laboratorio contratado por la Unión temporal llanos 2025 cuenta con un programa de gestión metrológica, el cual fue aprobado por la SED **Ver anexa 39. Programa metrológico laboratorio ofertado**
6. Tener disposición de respuesta a la entrega de resultados de lunes a domingo, los laboratorios contratados por la interventoría, teniendo en cuenta la dinámica propia del PAE.	Se adjunta certificación de disponibilidad de entrega de resultados presentada por el laboratorio, como lo estipula la obligación. **Ver anexo 40. Certificado de disponibilidad y tiempo de respuesta**
7. Deberá generar los requerimientos correspondientes a los laboratorios por respuestas no oportunas.	La interventoría Unión temporal llanos 2025, requerirá al laboratorio en caso de no presentar resultados oportunos a la toma de muestras microbiológicas, fisicoquímicas, bromatológicos y esterilidad comercial.
8. Entregar documentado, los tiempos de respuesta a los análisis de cada uno de los laboratorios, tanto bromatología como microbiología.	La interventoría velará por el cumplimiento de los tiempos de respuesta estipulados para los análisis a realizar. **Ver anexo 40. Certificado de disponibilidad y tiempo de respuesta**
9. Atender de manera inmediata solicitudes de tomade muestras de alimentos, en caso de SPQR solicitadas por la Secretaria de Educación del Meta.	La interventoría atenderá de manera inmediata cualquier solicitud de SPQR que se presente en el periodo.
10. Entregar al inicio de la ejecución, el formato de auditoría a sus laboratorios contratados, el cual será aprobado por la secretaria de Educación Departamental.	La interventoría entregó formato de seguimiento al laboratorio seleccionado, para aprobación. **Ver anexo 41. Formato de seguimiento a laboratorio.**
11. Informar a Secretaría de Educación, a los quince días del inicio de la ejecución, las técnicas de análisis tanto de bromatología como de microbiología - Fisicoquímica validadas y acreditadas por la ONAC de los laboratorios contratados de acuerdo con el lineamiento.	La interventoría entregó el documento que aporta las técnicas de análisis tanto de bromatología como de microbiología – fisicoquímica y esterilidad comercial acreditadas por la ONAC del laboratorio contratado de acuerdo con el lineamiento del PAE, dicha documentación reposa en los archivos del proceso.
12. Deberá entregar al inicio de la ejecución, el formato de auditoría a sus laboratorios contratados, el cual será aprobado por la secretaria de Educación Departamental.	La interventoría entregó formato de seguimiento al laboratorio seleccionado, para aprobación. **Ver anexo 41. Formato de seguimiento a laboratorio.**

correo e imprimir a doble cara y solo lo necesario).	actividades operativas y optimizar el uso del papel mediante impresión a doble cara y el uso de correo electrónico para la gestión de documentos. **Ver anexo 43. Certificado de cumplimiento obligaciones ambientales y de SG-SST**
4. Hacer disposición adecuada de residuos en puntos ecológicos (Blanco: Aprovechables, Verde: Orgánicos Aprovechables, Negro: No Aprovechables) y papeleras (Papel de Oficina).	La interventoría del Programa de Alimentación Escolar verificó que la disposición de residuos se realizara de manera adecuada en los puntos ecológicos establecidos (blanco para aprovechables, verde para orgánicos aprovechables y negro para no aprovechables), así como en las papeleras destinadas al papel de oficina, en cumplimiento de las normas ambientales y los lineamientos del programa. **Ver anexo 43. Certificado de cumplimiento obligaciones ambientales y de SG-SST**
5. Acatar las responsabilidades establecidas en el Decreto 1072 de 2015 articulo 2.2.4.2.2.16. Obligaciones del contratista. El contratista debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes: a. Procurar el cuidado integral de su salud. b. Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. c. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales. d. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. e. Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato.	Durante el periodo de 26 al 31 de marzo la interventoría cumplió con las responsabilidades establecidas en el Decreto 1072 de 2015 (Artículo 2.2.4.2.2.16) en cuanto a la Seguridad y Salud en el Trabajo. Se asegura el cuidado integral de la salud de su personal, informa sobre cualquier incidente, accidente laboral o enfermedad, participa activamente en actividades de prevención y promoción organizadas por los contratantes o entidades competentes, y cumple con las normas del **SG-SST**. Además, se compromete a informar oportunamente cualquier novedad derivada del contrato en cumplimiento de las obligaciones laborales. **Ver anexo 43. Certificado de cumplimiento obligaciones ambientales y de SG-SST**
6. Cumplir lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 articulo 2.2.4.2.2.18. Exámenes médicos ocupacionales y en el Decreto 723 de 2013 articulo Artículo 18. Exámenes médicos ocupacionales, el cual establece que "las personas que tengan contrato formal de prestación de servicios en ejecución tendrán un plazo de seis (6) meses para practicarse un examen preocupacional y allegar el certificado respectivo al contratante. Para los contratos que se suscriban con posterioridad a la entrada en vigor del presente decreto dicho plazo aplicará a partir del perfeccionamiento del mismo"	La interventoría del Programa de Alimentación Escolar dio cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, artículo 2.2.4.2.2.18, y al Decreto 723 de 2013, artículo 18, al garantizar que el personal vinculado mediante contrato formal se realizó los exámenes médicos ocupacionales en los plazos establecidos y allegara los soportes respectivos, conforme a la normativa vigente. **Ver anexo 43. Certificado de cumplimiento obligaciones ambientales y de SG-SST**

7. Conocer los riesgos de Seguridad y Salud en el Trabajo de sus actividades y aplicar las medidas establecidas para su control, matriz F-MC-20 IPVER "Identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles".	La Unión temporal llanos 2025 conoce los riesgos asociados a sus actividades en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo y aplica las medidas de control establecidas en la matriz F-MC-20 IPVER de identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, en cumplimiento de lo exigido por la interventoría del Programa de Alimentación Escolar (PAE) y conforme al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST). **Ver anexo 43. Certificado de cumplimiento obligaciones ambientales y de SG-SST**
8. Informar oportunamente al supervisor de contrato y al área de seguridad y salud en el trabajo, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo, enfermedades laborales, actos y condiciones subestándar, daños a la propiedad o al medio ambiente.	La interventoría del Programa de Alimentación Escolar informará de manera oportuna al supervisor del contrato y al área de Seguridad y Salud en el Trabajo sobre la ocurrencia de incidentes, accidentes laborales, enfermedades laborales, además de cualquier daño a la propiedad o al medio ambiente, en cumplimiento de los protocolos establecidos y con el fin de garantizar la gestión oportuna del riesgo. **Ver anexo 43. Certificado de cumplimiento obligaciones ambientales y de SG-SST**
9. Realizar y promover pausas activas durante la jornada laboral.	La Unión Temporal Llanos 2025 realizó y promovió pausas activas durante la jornada laboral, dando cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 y en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), con el objetivo de fomentar la salud y el bienestar de los trabajadores vinculados al contrato. **Ver anexo 43. Certificado de cumplimiento obligaciones ambientales y de SG-SST**
10. Contribuir al cumplimiento de las políticas del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y Sistema de Gestión Ambiental (Ambiente de trabajo libre de sustancias psicoactivas, alucinógenos, enervantes o que creen dependencia como cigarrillo, vapeadores o alcohol)	La interventoría del Programa de Alimentación Escolar contribuyó al cumplimiento de las políticas del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y del Sistema de Gestión Ambiental, promoviendo un ambiente de trabajo libre de sustancias psicoactivas, alucinógenos, enervantes o que generen dependencia, como el cigarrillo, vapeadores o alcohol, en concordancia con los lineamientos institucionales y normativos vigentes.

	 **Ver anexo 43. Certificado de cumplimiento obligaciones ambientales y de SG-SST**
11. Cumplir con las normas de seguridad vial (uso adecuado del cinturón de seguridad, casco, respetar límites de velocidad, entre otros)	La Unión Temporal Llanos 2025 cumplió con las normas de seguridad vial durante la ejecución del contrato, incluyendo el uso adecuado del cinturón de seguridad, casco, y el respeto por los límites de velocidad, en concordancia con la Ley 1503 de 2011 y las disposiciones del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST). **Ver anexo 43. Certificado de cumplimiento obligaciones ambientales y de SG-SST**

7. CONCLUSIONES

Entre el 26 y el 31 de marzo de 2025, la interventoría de la Unión Temporal Llanos 2025, en el marco de la ejecución del contrato N°952 de 2021, realizó la verificación y el seguimiento correspondiente al contrato de suministro N°293 de 2025. Este proceso incluyó la evaluación de las obligaciones técnicas, administrativas, financieras y jurídicas relacionadas con el suministro de raciones alimentarias en las distintas modalidades del Programa de Alimentación Escolar (PAE). Durante este periodo, se constató un cumplimiento parcial de las obligaciones contractuales asociadas a la operación del programa. En particular, se verificó la entrega de las raciones programadas a los beneficiarios en 28 municipios no certificados del Departamento del Meta, cumpliendo con los estándares de calidad, cantidad y puntualidad establecidos.

Durante las **38** visitas técnicas realizadas por el equipo de interventoría del PAE Meta, se verificó en términos generales una correcta ejecución del programa en las instituciones educativas y sus sedes. A pesar de las particularidades de algunas localidades, como dificultades de acceso, deficiencias en infraestructura, problemas de saneamiento básico y la lejanía de varias sedes, las raciones alimentarias fueron entregadas a cada beneficiario bajo la modalidad de Ración Industrializada (R.I). Asimismo, se pudo constatar el compromiso tanto del personal encargado de la manipulación de los alimentos como de los gestores del operador, quienes realizaron un esfuerzo notable para asegurar la entrega de las raciones y otros suministros, y mostraron disposición para corregir los aspectos señalados por la interventoría.

Teniendo en consideración el cumplimiento de las obligaciones previamente observadas, se presenta el siguiente balance de ejecución financiero de la interventoría para el cobro del periodo comprendido entre el 26 de marzo al 31 de marzo de 2025.

DESCRIPCION		COSTO MENSUAL					
		VALOR UNITARIO	F.M*	CANT	VALOR TOTAL MENSUAL	MESES	COSTO TOTAL
A. TALENTO HUMANO	Coordinador Area Técnica	$ 5.875.000,00	53,76	1	9.033.400,00	0,20	1.806.680,00
	Coordinador Area Administrativa y Financiera	$ 5.875.000,00	53,76	1	9.033.400,00	0,20	1.806.680,00
	Coordinador Area Jurídica	$ 5.875.000,00	53,76	1	9.033.400,00	0,20	1.806.680,00
	Supervisores de Campo	$ 4.797.500,00	53,76	13	95.896.268,00	0,20	19.179.253,60
	Técnico o Tecnólogo	$ 3.316.000,00	53,76	1	5.098.681,60	0,20	1.019.736,32
	Auxiliar Administrativo	$ 2.282.500,00	53,76	1	3.509.572,00	0,20	701.914,40
	SUBTOTAL DE COSTO DE PERSONAL			**18**			**26.320.944,32**

DESCRIPCION		ZONA		CANT	COSTO VALOR UNITARIO	MESES	VALOR TOTAL
B. VISITAS TÉCNICAS	Visitas técnicas de verificación a Establecimientos Educativos beneficiados ubicados en zonas urbanas y rurales de	1	ACACIAS	1	599.860,00	1,00	599.860,00
			GUAMAL				
			CASTILLA LA NUEVA				
			SAN LUIS DE CUBARRAL				
		2	EL DORADO	5	674.014,00	1,00	3.370.070,00

	los 28 municipios no certificados del departamento del Meta,		EL CASTILLO				
			SAN MARTIN				
		3	GRANADA	5	784.519,00	1,00	3.922.595,00
			LEJANIAS				
		4	FUENTE DE ORO	0	969.949,00	1,00	-
			PUERTO LLERAS				
			PUERTO RICO				
		5	PUERTO CONCORDIA	4	1.238.665,00	1,00	4.954.660,00
			MAPIRIPAN				
		6	EL CALVARIO	5	874.755,00	1,00	4.373.775,00
			SAN JUANITO				
			RESTREPO				
			CUMARAL				
			BARRANCA DE UPIA				
		7	VISTA HERMOSA	2	992.848,00	1,00	1.985.696,00
		8	SAN JUAN DE ARAMA	2	886.450,00	1,00	1.772.900,00
			MESETAS				
		9	LA URIBE	6	1.113.338,00	1,00	6.680.028,00
		10	CABUYARO	5	772.811,00	1,00	3.864.055,00

			PUERTO LOPEZ				
			SAN CARLOS DE GUAROA				
		11	PUERTO GAITAN	1	1.225.891,00	1,00	1.225.891,00
		12	LA MACARENA	2	1.578.264,00	1,00	3.156.528,00
	TOTAL COSTO TRANSPORTE - VISITAS TECNICAS	**TOTAL**		**38**			**35.906.058,00**

DESCRIPCION		**CANTIDAD**	**COSTO UNITARIO PRUEBAS**	**MESES**	**COSTO TOTAL**
C. PRUEBAS DE LABORATORIO	Pruebas de Laboratorio para análisis Microbiológico y Fisicoquímico (control de calidad e inocuidad)	**220**	$ 934.523	0	$ -
	TOTAL COSTO PRUEBAS DE LABORATORIO				-

DESCRIPCION		**CANT**	**MESES**	**VALOR MENSUAL**	**VALOR TOTAL**
D. GASTOS ADMINISTRATIVOS	Arrendamientos, servicios públicos, elementos y útiles de oficina, elementos de aseo, entre otros.	1	0,20	$ 5.780.740	$ 1.156.148,00
	Mecanismos de Seguimiento y SPQR Comunicaciones (internet, datos móviles, telefonía, entre otros)	1	0,20	$ 2.787.800	$ 557.560,00

	Papelería, informes, impresiones y material para socialización hábitos saludables.	1	0,20	$ 3.378.814	$ 675.762,80
	Dotación	1	0,20	$ 6.121.062	$ 1.224.212,40
	Pólizas Calidad, cumplimiento, civil, entre otros	1	0,20	$ 5.759.700	$ 1.151.940,00
	Actualización Tecnológica (software, equipos y mantenimiento)	1	0,20	$ 3.532.090	$ 706.418,00
	Capacitación de personal	1	0,20	$ 1.735.800	$ 347.160,00
	Gastos de Representación	1	0,20	$ 1.788.400	$ 357.680,00
	Asesoría legal, financiera, contable permanente	1	0,20	$ 4.208.000	$ 841.600,00
TOTAL COSTOS ADMINISTRATIVOS					**$ 7.018.481,20**
SUBTOTAL ACTIVIDADES (A+B+C+D)					**69.245.483,52**
ESTAMPILLAS Y TASAS DEPARTAMENTALES 12%					**8.309.458,02**
SUBTOTAL ACTIVIDADES + ESTAMPILLAS + TASAS					**77.554.941,54**
IVA 19%					**14.735.438,89**
VALOR TOTAL					**92.290.380,44**

Se adjunta factura de venta No. FV-001 por valor de **NOVENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS ($92.290.380,44) M/CTE.**

Atentamente,

SANTIAGO SOTO MOLINA
R.L. Unión Temporal Llanos 2025
Contrato No. 952 de 2025

Calle 19 #41-97
Villa María – Villavicencio – Meta
3228540666